

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

DECRETO 80/2009, de 14 de abril, por el que se dispone el cese de don Juan Antonio Cortecero Montijano como Viceconsejero de la Presidencia.

En virtud de lo previsto en los artículos 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 17.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta del Vicepresidente Primero de la Junta de Andalucía y Consejero de la Presidencia en funciones, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 7 de abril de 2009.

Vengo en disponer el cese, a petición propia, de don Juan Antonio Cortecero Montijano, como Viceconsejero de la Presidencia, agradeciéndole los servicios prestados

Este Decreto surtirá efectos el día 17 de abril de 2009.

Sevilla, 14 de abril de 2009

GASPAR ZARRÍAS ARÉVALO
Presidente de la Junta de Andalucía,
Vicepresidente Primero y Consejero de la Presidencia en funciones

DECRETO 81/2009, de 14 de abril, por el que se dispone el cese de don Enrique Cervera Grajera como Secretario General de la Oficina del Portavoz del Gobierno.

En virtud de lo previsto en los artículos 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 17.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta del Vicepresidente Primero de la Junta de Andalucía y Consejero de la Presidencia en funciones, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 7 de abril de 2009.

Vengo en disponer el cese, a petición propia, de don Enrique Cervera Grajera como Secretario General de la Oficina del Portavoz del Gobierno, agradeciéndole los servicios prestados.

Este Decreto surtirá efectos el día 17 de abril de 2009.

Sevilla, 14 de abril de 2009

GASPAR ZARRÍAS ARÉVALO
Presidente de la Junta de Andalucía,
Vicepresidente Primero y Consejero de la Presidencia en funciones

CONSEJERÍA DE SALUD

ORDEN de 3 de abril de 2009, por la que se nombra a don Juan Miguel Torres Ruiz como Director del Plan Integral de Atención a las Cardiopatías de Andalucía.

La Consejería de Salud en virtud de la Ley 2/98, de 15 de junio, de Salud de la Junta de Andalucía, tiene la responsabilidad de definir las políticas sanitarias, asignar los recursos y

garantizar el derecho a la salud de los ciudadanos en la Comunidad Autónoma Andaluza, todo ello bajo los principios, entre otros, de coordinación de las actuaciones y de los recursos, mejora de la calidad en los servicios y utilización eficaz y eficiente de los recursos sanitarios que sean necesarios para la consecución de sus objetivos.

El III Plan Andaluz de Salud propone, como estrategia de actuación, la elaboración de Planes Integrales para los problemas de salud priorizados y, entre ellos, el Plan Integral de Atención a las Cardiopatías de Andalucía persigue de manera irrenunciable la mejora de los resultados en la salud de los ciudadanos y ciudadanas de Andalucía, así como, específicamente, la satisfacción de las necesidades y expectativas de la población afectada por problemas de salud de esta área de atención.

En los países desarrollados las enfermedades cardiovasculares constituyen la principal causa de muerte, además de representar un problema sanitario y social de enorme trascendencia, tanto por su elevada frecuencia como por las importantes limitaciones que causan a las personas afectadas.

En Andalucía, de igual modo que en la mayoría de países de la cuenca mediterránea, las tasas de prevalencia de enfermedades cardíacas y las tasas de mortalidad por estas causas, son considerablemente inferiores a las registradas en países del centro y del norte de Europa. A esta situación favorable contribuye, junto a otros factores, las bondades y efectos positivos sobre la salud que se otorgan a la dieta mediterránea.

El Plan Integral de Atención a las Cardiopatías se plantea profundizar en el conocimiento de las enfermedades cardíacas en Andalucía, para, sobre la base de este bagaje, y a través de un abordaje integral, promover estilos de vida cardiosaludables, al tiempo que garantizar una atención sanitaria equitativa y de calidad, tanto en términos de asistencia como de adecuación de la oferta a las necesidades y expectativas de los ciudadanos.

El desarrollo y la implantación de este Plan Integral debe posibilitar, entre otros aspectos, ofrecer garantías en la comunicación, mejorar la accesibilidad hasta alcanzar tiempos óptimos en pruebas diagnósticas y tratamientos, aumentar la calidad de las intervenciones, establecer mecanismos de evaluación continua y seguimiento del propio Plan y, en términos de eficiencia, asegurar la mejor asignación y redistribución, si es necesario, de los recursos.

La implantación y seguimiento del citado Plan Integral de Oncología requiere de una persona de reconocido prestigio profesional y capacidad de dirección que impulse y dinamice las líneas de actuación.

Por todo lo expuesto con anterioridad y de conformidad con lo establecido en el art. 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno y de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

DISPONGO

Primero. Nombrar a don Juan Miguel Torres Ruiz para ejercer la Dirección del Plan Integral de Atención a las Cardiopatías de Andalucía.

Segundo. La designación no comporta retribuciones específicas, siendo éstas las correspondientes a su puesto de origen. El nombrado conservará la vinculación jurídica existente con su Institución de procedencia.

Tercero. Las indemnizaciones que procedan a favor del mismo, por los desplazamientos que hubiese de realizar por razón de servicio, se liquidarán por su Institución de origen, con arreglo a la normativa vigente.

Sevilla, 3 de abril de 2009

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud

ORDEN de 3 de abril de 2009, por la que se nombra a don Jerónimo Pachón Díaz como Director del Plan Estratégico de Investigación, Desarrollo e Innovación en Salud.

La Consejería de Salud en virtud de la Ley 2/98, de 15 de junio, de Salud de la Junta de Andalucía, tiene la responsabilidad de definir las políticas sanitarias, asignar los recursos y garantizar el derecho a la salud de los ciudadanos en la Comunidad Autónoma Andaluza, todo ello bajo los principios, entre otros, de coordinación de las actuaciones y de los recursos, mejora de la calidad en los servicios y utilización eficaz y eficiente de los recursos sanitarios que sean necesarios para la consecución de sus objetivos.

El II Plan de Calidad del Sistema Sanitario Público de Andalucía se ha concebido como un elemento de continuidad en las políticas de Calidad de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía. Este Plan se estructura en cinco grandes procesos estratégicos y en cada uno de ellos se plantean objetivos y líneas de acción, gestionar el conocimiento del propio Sistema Sanitario y ponerlo adecuadamente, en tiempo y forma, al servicio de los profesionales y de la ciudadanía, constituye el cuarto proceso estratégico. En esta línea es clave la creación e impulso de una cultura de investigación de calidad y excelencia, cooperativa a través de redes de orientación traslacional, y en consecuencia con las políticas científicas andaluza, nacional y europea.

Uno de los objetivos estratégicos de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía es el de reforzar, en el seno del Sistema Sanitario Público de Andalucía, la generación de conocimiento, potenciando, de forma específica, la investigación biomédica en toda su trayectoria, es decir, desde que surgen las ideas y se generan los conocimientos, hasta que éstos se transforman en innovación y se aplican a nuevos productos y servicios, produciendo, en última instancia, salud y progreso para la sociedad. Con el Plan Estratégico de Investigación, Desarrollo e Innovación para el periodo 2006-2010, la Consejería de Salud acomete una política del I+D+i biomédica para Andalucía que esté en consonancia y coordinada con los programas existentes a nivel europeo, nacional y autonómico, y que integre a todos los agentes que, de forma activa, se encuentran implicados en el sistema de innovación.

Asimismo se asume el compromiso de continuar impulsando el conocimiento científico y de liderar la investigación de alta calidad en biomedicina y biotecnología apoyando a la investigación con células madre, a la reprogramación celular con fines terapéuticos, los ensayos clínicos, la realización en centros sanitarios públicos andaluces del diagnóstico preimplantatorio, la creación de entidades como el Centro Andaluz de Biología Molecular y Medicina Regenerativa (CABIMER) o el Instituto de Biomedicina de Sevilla.

La implantación y seguimiento del citado Plan Estratégico de Investigación, Desarrollo e Innovación en Salud, requiere de una persona de reconocido prestigio profesional y capacidad de dirección que impulse y dinamice las líneas de actuación.

Por todo lo expuesto con anterioridad y de conformidad con lo establecido en el art. 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno y de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

DISPONGO

Primero. Nombrar a don Jerónimo Pachón Díaz para ejercer la Dirección del Plan Estratégico de Investigación, Desarrollo e Innovación en Salud.

Segundo. La designación no comporta retribuciones específicas, siendo éstas las correspondientes a su puesto de origen. La persona titular de la dirección del Plan conservará la vinculación jurídica existente con su Institución de procedencia.

Tercero. Las indemnizaciones que procedan a favor del mismo, por los desplazamientos que hubiese de realizar por razón de servicio, se liquidarán por su Institución de origen, con arreglo a la normativa vigente.

Sevilla, 3 de abril de 2009

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud

ORDEN de 3 de abril de 2009, por la que se nombra a don Enrique Alonso Redondo como Director del Plan Integral de Oncología de Andalucía.

La Consejería de Salud en virtud de la Ley 2/98, de 15 de junio, de Salud de la Junta de Andalucía, tiene la responsabilidad de definir las políticas sanitarias, asignar los recursos y garantizar el derecho a la salud de los ciudadanos en la Comunidad Autónoma Andaluza, todo ello bajo los principios, entre otros, de coordinación de las actuaciones y de los recursos, mejora de la calidad en los servicios y utilización eficaz y eficiente de los recursos sanitarios que sean necesarios para la consecución de sus objetivos.

El III Plan Andaluz de Salud propone, como estrategia de actuación, la elaboración de Planes Integrales para los problemas de salud prioritizados, y, entre ellos, el Plan Integral de Oncología de Andalucía.

El cáncer sigue representando uno de los principales problemas de salud pública en los países desarrollados que genera elevados costes, tanto sanitarios como de índole afectiva y social, y requiere de un abordaje multidisciplinar y coordinado.

Gracias al primer Plan Integral de Oncología andaluz, vigente durante el periodo 2002-2006, la atención a pacientes con cáncer ha experimentado significativas mejoras en nuestra comunidad, tanto en el ámbito preventivo como en el de la asistencia sanitaria, con la dotación y redistribución de recursos diagnósticos y terapéuticos, y la puesta en marcha de nuevos procesos, servicios y derechos, que han garantizado un tratamiento más ágil y eficaz.

La propia dinámica de toda actividad planificadora permite detectar áreas u oportunidades de mejora que, en este caso, han pasado a constituir los ejes sobre los que la Consejería de Salud ha querido sentar las bases y establecer las prioridades del II Plan Integral de Oncología 2007-2012, que supone un salto cualitativo respecto al anterior y se centra en la mejora de la comunicación y la información en torno al cáncer, especialmente en lo que respecta a los factores de riesgo para neoplasias evitables, en el marco de una estrategia conjunta con otros planes dirigidos a combatir el tabaquismo o la obesidad, a promover la actividad física y una correcta alimentación.

La implantación y seguimiento del citado Plan Integral de Oncología requiere de una persona de reconocido prestigio profesional y capacidad de dirección que impulse y dinamice las líneas de actuación.